RESOLUCION No. 1814
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)

Por la cual se adjudica la convocatoria pública No. **CRC-ESAL-0033-2025**, a través de la cual la entidad convocó a las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en realizar aportes para "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LA FASE DE CONSULTA PREVIA CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS CERTIFICADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ACUÍFERO VALLE GEOGRÁFICO RÍO CAUCA - SAM 3.1, EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO TEJADA Y GUACHENÉ, CAUCA*".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA, C.R.C, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Con invitación pública, debidamente publicada en el portal del Secop II, se dio inicio al proceso No. CRC-ESAL-0033-2025, con fundamento en lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Por lo anterior, la entidad, el pasado 26 de diciembre de 2025, publicó en el portal del Secop II la convocatoria pública No. CRC-ESAL-0033-2025, con el objeto de "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LA FASE DE CONSULTA PREVIA CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS CERTIFICADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ACUÍFERO VALLE GEOGRÁFICO RÍO CAUCA - SAM 3.1, EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO TEJADA Y GUACHENÉ, CAUCA*"**.**

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, ha determinado que el valor del convenio será por la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($203.666.665).**

Dentro del término legal, hasta el día límite para presentar propuestas, fue presentada la siguiente oferta:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CRC - CONSEJO MONTE OSCURO	CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUERO MONTE OSCURO	En análisis	26/12/2025 11:10 AM	203.666.665 COP

Que una vez evaluada por la entidad la propuesta remitida por la **CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, con Nit: 900260905-1**, representada legalmente por el señor, Magali

Escobar Lasso**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 29.567.481, NO CUMPLIA, con la totalidad de los requisitos, los cuales podían ser subsanados en los plazos establecidos por la entidad.

Que llegada la fecha y hora límite para subsanar, es decir el día 29 de diciembre de 2025 hasta las 08:00 p.m. no se presentaron observaciones al informe de evaluación y se encontró en la plataforma SECOP que el proponente **CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO** aportó los documentos con el ánimo de subsanar, los cuales una vez verificados cumplían a cabalidad con lo requerido por la entidad.

Que por cumplir con todos los requerimientos de la entidad y conforme a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Director General es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, en mérito de lo expuesto anteriormente,

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso No. **CRC-ESAL-0033-2025**, convocado por la CRC con fundamento en lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LA FASE DE CONSULTA PREVIA CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS CERTIFICADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ACUÍFERO VALLE GEOGRÁFICO RÍO CAUCA - SAM 3.1, EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO TEJADA Y GUACHENÉ, CAUCA*"**, a**l **CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, con Nit: 900260905-1,** representada legalmente por **MAGALI ESCOBAR LASSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 29.567.481, por el valor total del convenio, equivalente a **DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($203.666.665),** valor divido de la siguiente manera**:** la **CRC** aportara la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($156.666.665),** y la ESAL un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES M/CTE ($47.000.000).**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución, a la **CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO**, por medio de la plataforma secop II.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el contenido de la presente resolución en la página WEB del SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General

Proyectó: Juliana Maria Quiceno Muñoz- Abogada OAJ
Revisó: Ángela García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica